

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

NAZARIO CHAVEZ ALIAGA, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de febrero de mil novecientos cincuentidos.

MANUEL A. ODRÍA.

A. F. DASSO.

LEY N° 11778

Transferencias para habilitar las partidas Nos. 96, 97, 120, 132, 159, 175 y 190 del Pliego de Gobierno y Policía, del Presupuesto General de 1951.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General de la República para 1951, hasta por la suma de trescientos diez mil soles oro (S/o. 310,000.00):

De la Partida N° 21, Cap. I . . .	S/o. 310,000.00		
A la Partida N° 96, Cap. II . . .		S/o.	30,000.00
" " " " 97, " II . . .		"	30,000.00
" " " " 120, " II . . .		"	80,000.00
" " " " 132, " II . . .		"	100,000.00
" " " " 159, " II . . .		"	30,000.00
" " " " 175, " V . . .		"	10,000.00
" " " " 190, " V . . .		"	30,000.00
Totales	S/o. 310,000.00	S/o.	310,000.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuentidos.